

Comienza. Se le Comento. El Examen desta pretension  
 Luen mari festo qu no obstante que las Cinco Casas de muralla  
 de que se hace gracia al dho. Lino Moreno, comprehenden algo  
 de la Confesion de la Casa del Venerido D. Andres Par  
 cher, a contemplado ser arreglado para que igualmente dig  
 hos interesados la de suada muralla. Respecto de que dho  
 Moreno, estaba agraviado en la que confionaba con la Casa  
 En que vive, a otra parte de medio dia, por haberse introducido  
 en ella la herencia de D. Joseph Lopez de Balero, Dabens  
 dado que fue en dha. D. D. de cuyas gracias no resulta  
 perjuicio Comun ni particular.

Litigio Concluido.  
 de la Trinidad, sobre  
 dominio de tierras  
 en el Campo.

El Sr. D. Alfonso Manresa, Procurador Real,  
 dixo esta siguiente pleyto, en nombre de esta Sui, con el Com  
 vento de Religiosos. Ella es. <sup>mas</sup> Trinidad, sobre que dho Com  
 vento, pagu en la Administracion, y deponitara de propios, y sus  
 tenimientos de la heredad de Oyamorena, que dicen de la  
 chufa, que posee en el Campo desta Jurisdiccion, los derechos  
 de suismo y adicga, por pertenecer a esta Sui. el dominio  
 directo, y al Combenio solo el Vilo, y aprobechamiento, cuyo  
 dominio directo niega dho Combenio. Vallandose de  
 pleyto en estado de alegar. Es bien probado, y con dho para  
 Sentencia en este tribunal, y conecio. Al que dice heredad  
 necesaria, comprobar el dero. Esta Sui, con instrumentos,  
 a cuyo fin dio la providencia correspondiente para que el  
 Sr. D. Vicente Alcalá, manente de la Contaduria, se le  
 ministrasen los Libros Capitulares, como begrado en Lea  
 Letra antigua, y para buscar las gracias de las tierras de esta  
 heredad, y contratos que por dellas se establecieron, y  
 aquellos tiempos se ponian en los Libros Capitulares. que  
 en la nueva forma de la Contaduria, y oficio de  
 del Numero, que exerce Juan. Espinosa, es. de el se buscaren  
 otros papeles. y en su virtud se acordó en dho.